



# Resolución Jefatural

Breña, 06 de Noviembre del 2024

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000219-2024-OAF-MIGRACIONES

### VISTOS:

El Informe N° 000231-2024-JZ6IQT-MIGRACIONES de fecha 28 de octubre del 2024 y el Memorando N° 011779-2024-DIOP-MIGRACIONES de fecha 29 de octubre del 2024, de la Jefatura Zonal de Iquitos y la Dirección de Operaciones en la que solicitan a la Oficina de Administración y Finanzas la asignación de fondos por encargo para la Jefatura Zonal de Iquitos para la atención del **“Servicio de Mantenimiento de infraestructura del PCF de Chimbote de la Jefatura Zonal de Iquitos”** por lo expuesto se solicita a su despacho gestionar la contratación del servicio mediante modalidad de **“ENCARGO”**, el Informe N° 001917-2024-UA-MIGRACIONES de fecha 04 de noviembre del 2024, emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 001257-2024-UCT/MIGRACIONES del 05 de noviembre del 2024, emitido por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, el Memorando N° 004548-2024-OPP-MIGRACIONES de fecha 05 de noviembre del 2024 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 001267-2024-UCT/MIGRACIONES de fecha 06 de noviembre del 2024 de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con el Informe N° 000231-2024-JZ6IQT-MIGRACIONES de fecha 28 de octubre del 2024, la Jefatura Zonal de Iquitos solicita a la Oficina de Administración y Finanzas la asignación de fondos por encargo para la atención del **“Servicio de Mantenimiento de infraestructura del PCF de Chimbote de la Jefatura Zonal de Iquitos”** por lo expuesto se solicita a su despacho gestionar la contratación del servicio mediante modalidad de **“ENCARGO”** a la Jefatura Zonal de Iquitos- Superintendencia Nacional de Migraciones - por el importe de S/. 11,000.00 (Once mil con 00/100 soles) correspondiente a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios – RO;

Que, mediante Informe N° 001917-2024-UA-MIGRACIONES de fecha 04 de noviembre, la Unidad de Abastecimiento emite el informe respecto a la solicitud realizada por la Jefatura Zonal de Iquitos y la Dirección de Operaciones indicando **“(…) Sobre la base de lo sustentado por la Jefatura Zonal de Iquitos, se puede señalar que no existen posibilidades de mercado en cuanto a la oferta local del servicio como la nula existencia de proveedores que cuenten con RNP vigente y además con registro único de contribuyentes activos y habidos en la zona dichas causas imposibilita la contratación de dicho requerimiento bajo la normatividad de la Ley de Contrataciones del Estado y bajo la Directiva vigente correspondiente a los lineamientos vigentes para la contratación de bienes o servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) UIT”;**

Que, mediante Informe N° 001267-2024-UCT-MIGRACIONES de fecha 06 de noviembre de 2024, la Unidad de Contabilidad y Tesorería emite el informe técnico solicitando la emisión del acto resolutorio de asignación de fondos por encargos internos, en marcados en el artículo 40° numeral 40.1 del Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, **DONDE indica : “d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en**



Firmado digitalmente por DIAZ  
VALENZUELA Julio Cesar FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.11.2024 15:42:53 -05:00



Firmado digitalmente por JESSEN  
VIGIL Mary Del Rosario FAU  
20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.11.2024 15:21:48 -05:00



Firmado digitalmente por YACTAYO  
CANDELA Elizabeth Maria FAU  
20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.11.2024 15:19:27 -05:00

cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...)"

Se recalca que la atención del “**Servicio de Mantenimiento de infraestructura del PCF de Chimbote de la Jefatura Zonal de Iquitos**”

Que, en atención a lo mencionado en los documentos técnicos, los fondos por encargo serán otorgados, según detalle:

1. JEFATURA ZONAL DE IQUITOS	
A nombre de	PAULO ANDRE OSTOLAZA MENDOZA
DNI	47059556
Meta	043
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios
Clasificador de Gasto	2.3.2.4.2.1 DE EDIFICACIONES OFICINAS Y ESTRUCTURAS
Monto	S/. 11,000.00
Concepto	Servicio de Mantenimiento de infraestructura del PCF de Chimbote de la Jefatura Zonal de Iquitos
Periodo de Ejecución	15 días calendario

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, dispone que el acto administrativo, “puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente (...)” siendo que para el presente caso la presente decisión manifiesta conformidad a los documentos del visto;

Con el visto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Abastecimiento, la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N.º 27444, 5.5 Decreto Legislativo N.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, en la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 y el Decreto Supremo N.º 009-2020-IN, publicado el 19 de junio de 2020, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – **AUTORIZAR** el otorgamiento y manejo de recursos financieros bajo la modalidad de **ENCARGO** a nombre del siguiente servidor conforme al detalle consignado en considerandos de la presente resolución:

**Responsable del Fondo:** PAULO ANDRE OSTOLAZA MENDOZA  
**DNI N°** 47059556

**Monto de Asignación:** S/ 11,000.00 (Once mil con 00/100 soles)

**Plazo de Ejecución:** 15 días calendario, rige a partir del día siguiente de notificada la Resolución de Fondo por Encargo



Firmado digitalmente por DIAZ VALENZUELA Julio Cesar FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.11.2024 15:42:53 -05:00



Firmado digitalmente por JESSEN VIGIL Mary Del Rosario FAU  
20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.11.2024 15:21:48 -05:00



Firmado digitalmente por YACTAYO CANDELA Elizabeth María FAU  
20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.11.2024 15:19:27 -05:00

**Artículo 2°.** – **PRECISAR** que los fondos serán destinados exclusivamente para llevar a cabo el “de Iquitos y solicitada por la Dirección de Operaciones indicando concluye que el “**Servicio de Mantenimiento de infraestructura del PCF de Chimbote de la Jefatura Zonal de Iquitos**”, el mismo que se realizará de manera ágil a fin de atender los plazos establecidos respecto a la ejecución del Fondo por Encargo otorgado con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, según el siguiente detalle presupuestal:

HABILITADO				
META	FTE. FTO.	ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	MONTO S/.
43	RO	2.3.2.4.2.1	DE EDIFICACIONES OFICINAS Y ESTRUCTURAS	11,000.00

**Artículo 3°.** – **ESTABLECER** responsabilidad del señor **PAULO ANDRE OSTOLAZA MENDOZ**, a fin de dar cuenta en forma sustentada y documentada de los gastos efectuados conforme a lo dispuesto en los artículos precedentes; debiendo cumplir, asimismo, con todos los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La rendición de cuentas no deberá exceder de los tres (03) días hábiles posteriores a la ejecución del gasto.

**Artículo 4°.** - **REMITIR** copia de la presente resolución y documentación sustentatoria al jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas, Dirección de Operaciones y Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, la Jefatura Zonal de Iquitos, para conocimiento y acciones en el ámbito de sus competencias funcionales.

**Artículo 5°.** – **ENCARGAR** a la Unidad de Imagen y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)) dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde su emisión.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**ABDIAS CAHUANA CACEDA**  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



Firmado digitalmente por DIAZ VALENZUELA Julio Cesar FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.11.2024 15:42:53 -05:00



Firmado digitalmente por JESSEN VIGIL Mary Del Rosario FAU  
20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.11.2024 15:21:48 -05:00



Firmado digitalmente por YACTAYO CANDELA Elizabeth Maria FAU  
20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.11.2024 15:19:27 -05:00